

"2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional"

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 22 JUN 2012

VISTO:

La actuación simple N° E2-2012-10192, la Ley N° 6976 y los Decretos N° 490/09 y 311/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6976 se establecen las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública en lo referente a su composición, misiones, funciones, organización, dirección, coordinación y funcionamiento; así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de políticas y estrategias de la seguridad pública;

Que por Decreto N° 490/09, t.v., se aprobó la Estructura Organizativa del primer nivel de apertura de la Policía de la Provincia del Chaco;

Que por Decreto N° 311/10, t.v., se estableció la Estructura Organizativa del segundo nivel de apertura de la Policía de la Provincia del Chaco;

Que se propicia la incorporación a la referida Estructura Organizativa, el Centro de Análisis, Comando y Control Policial (CEAC);

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Que en tal virtud, se dicta el presente Decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

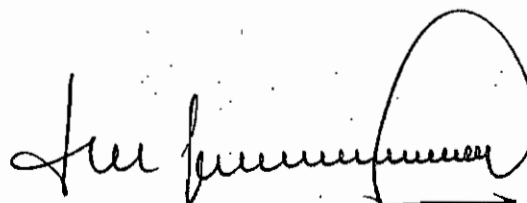
**Artículo 1º:** Reemplácese de los Decretos N° 490/09 y 311/10, t.v, el Anexo I y Anexos I y I f respectivamente -Organigrama- por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Incorpórase al Anexo II, Responsabilidad Primaria y Acciones de la Policía de la Provincia del Chaco, aprobado por Decretos N° 490/09 y 311/10, t.v., el Centro de Análisis, Comando y Control Policial (CEAC), que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

1255

DECRETO N°



Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION. CONCORDANCIA Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO II AL DECRETO N°

JEFE DE POLICIA

CENTRO DE ANALISIS, COMANDO Y CONTROL POLICIAL (CEAC)

**Responsabilidad Primaria:**

Ejercer la dirección funcional en el nivel estratégico operacional y administrativo en la acción policial de seguridad preventiva y compleja.

**Acciones:**

1. Planificar y coordinar las acciones en lo referente a inteligencia criminal.
2. Coordinar las operaciones policiales en materia de seguridad preventiva y compleja.
3. Dirigir la ejecución de logística policial en lo referente a los sistemas técnico-operacional y de infraestructura de la institución.
4. Supervisar el apoyo administrativo del sistema operacional institucional.
5. Ejercer autoridad funcional sobre todas las direcciones generales, direcciones, departamentos y demás aperturas inferiores.

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
GOBERNACION